

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA
PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION,
TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de *La Liga*, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.

La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de *cuarenta reales*, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINA DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD NUMERO 12.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

DISCURSO

DEL SR. DON LUIS SANCHEZ ARJONA

en la sesion del Congreso de Diputados de 29 de Abril último.

Señores Diputados, voy á exponer á vuestra consideracion las observaciones que en mi entender se hacen precisas en bien de nuestra produccion agrícola, y las reformas que son indispensables, si ha de llegar el dia en que la propiedad territorial pueda considerarse suficientemente garantida en sus derechos y deje de estar á merced de los que, quizá sin conocimiento de causa, quieren hacer descansar sobre ella casi todas las atenciones, excesivamente costosas en la vida moderna. No es posible, Sres. Diputados, que continuemos por el camino que vamos; no es posible que la voz de los representantes de aquellas comarcas, en que apenas se conoce más produccion que la agrícola y pecuaria, permanezca ahogada ante las exigencias de la politica; no es posible que por más tiempo podamos consentir, que por más tiempo se prolongue la triste situacion de los que viven del trabajo, más penoso, pero ménos retribuido, y más expuesto á eventualidades; y abrigo la más perfecta conviccion de que todos vosotros, incluso el Sr. Ministro de Hacienda, variarais de modo de pensar si de cerca observáseis las amarguras y privaciones que pasan todos los que en nuestro país se dedican á la explotacion de las industrias agrícolas.

Yo, que vivo en una provincia esencialmente agrícola; yo, que estoy en comunicacion con casi todos aquellos labradores; yo, que he recorrido pueblo por pueblo, caserío por caserío todo aquel país, que me ha honrado con la representacion en esta Cámara, comprenderéis debo conocer con alguna exactitud las grandes necesidades que allí se dejan sentir y la situacion tristísima en que viven los que se dedican al cultivo de la tierra, y no puedo menos de condolerme de que en aquellas provincias existan comarcas enteras donde apenas se conoce el pan de trigo y donde el primer alimento lo constituye el negro pan de centeno; y no puedo estrañarme tampoco que aquellas pobres gentes se lamenten de su triste situacion, y que su desesperacion llegue hasta lo indecible el dia en que el recaudador de contribuciones se presenta á exigirles la cuarta parte de los productos de lo que ellos consideran su riqueza, adquirida á fuerza de sacrificios y penosos trabajos.

Todos sabéis que los principales fundamentos de nuestra tributacion son tres: la riqueza inmueble, con el cultivo y la ganaderia; la industria y el consumo; pero puede decirse que en nuestro país la contribucion territorial constituye la cuarta parte de los ingresos, lo cual no sucede en ninguno de los países que nos son similares. Ahí tenemos á Francia, donde la contribucion territorial representa el 9 por 100 del presupuesto, y grava su riqueza con el 3 por 100; hay teneis á Portugal, donde la contribucion territorial representa el 11 por 100 de su presupuesto, y grava su riqueza con el mismo tipo; ahí teneis á Bélgica, donde dicha contribucion territorial representa el 9 por 100 de su presupuesto, y grava su riqueza con el mismo tipo; y España, donde la contribucion territorial representa el 23 por 100 de su presupuesto, grava dicha riqueza con el 23 por 100.

Esta sola comparacion os hará comprender, señores Diputados, lo enorme que es la tributacion exigida á nuestra propiedad territorial. Pero si esta comparacion no bastara á convencerlos, os bastaria indudablemente saber el excesivo número de fincas de que el Estado se ha visto en la precision de hacerse propietario por falta del pago de los tributos, las que, como todos sabéis, se cuentan por millares, y que prueba de una manera evidente que la renta en estas fincas seria menor que la contribucion que se les imponia, porque en otro caso los propietarios no se hubieran prestado á abandonarlas.

Esto, que quizá parezca natural y lógico al Gobierno de S. M., á mi no puede ménos de parecerme ilegal y absurdo, porque gravando el impuesto á la renta, la renta ó la cosecha es la que debiera embargarse para responder al pago de los tributos; pero nunca el Estado, por este concepto, podria adquirir el derecho de propiedad sobre la finca.

Pero por si esto no fuere suficiente á convencerlos, voy á permitirme haceros una ligera reseña de los gastos que la produccion agrícola ocasiona á nuestros labradores. Tomando por base una hectárea de terreno, y suponiendo que esa hectárea de terreno produzca 16 fanegas de trigo, producto con el que se considerarían satisfechos todos los labradores si se les pudiera asegurar todos los años, tendríamos lo siguiente

GASTOS.	Pesetas.
Por coste de cuatro y media vueltas de arado de barbecho y sementera, á 6 pesetas 25 céntimos, siete yuntas.	43,75
Idem siega de la misma, con manutencion.	14
Idem desgrane y recogido de las mismas 16 fanegas, á 1'25.	20
Idem escardo y monda de la tierra.	1'50
Idem contribucion de la yunta.	0'75
TOTAL.	80

Estas 80 pesetas equivalen á 9 fanegas de trigo, al precio de 8 pesetas 75 céntimos que tiene en el mercado; y con cuatro fanegas para simienta y tres fanegas por renta y contribucion, ¿queréis decirme qué queda, pues, á nuestros colonos por la exposicion del capital, por su trabajo y por las demás eventualidades? Nada, Sres. Diputados, se hace para que la produccion salga de lo normal, para que el colono pueda tener alguna utilidad, ó que el trigo tenga mayor precio que el que hoy tiene, y me ha servido de tipo para el cálculo que acabo de haceros, el tiempo de la recoleccion; y digo el tiempo de la recoleccion, porque siendo ésta la época del año en que el colono tiene que hacer frente á sus numerosas necesidades, es cuando tiene precision de sacar sus granos al mercado; pero aunque pudiera darse el caso de que el colono pueda retener su trigo en sus almacenes hasta que obtuviera precios más altos, nunca este precio mayor podria computarse para el cálculo que me he permitido haceros, porque éste seria un segundo negocio que el colono haria con su propio capital, en la misma forma y de la misma manera que pudiera hacerlo un industrial cualquiera que se propusiera adquirir trigos para realizar una ganancia en los mercados de invierno.

Á mi modo de ver, Sres. Diputados, es evidente que la agricultura no puede soportar en manera alguna la excesiva tributacion que sobre ella pesa. Y si no podia soportar el 21 por 100, ¿cómo es posible que pueda soportar el 23 por 100 con que hoy se la grava? Y digo el 23 por 100, porque casi todos los pueblos contribuirán con este tipo y no con el de 17'50, porque mientras tenemos 248 millones de pesetas de riqueza imponible que contribuirán con el tipo de 17'50, tenemos 377 millones que contribuirán con el tipo de 23 por 100; y si á esto se agrega el recargo que se exige para la hacienda municipal, obtendremos un total de 26'58 por 100; es decir, más de la cuarta parte del producto de las fincas. ¿Queréis decirme si esto es posible?

Pero no encuentro yo natural, justo, ni aun legal el recargo del 2 por 100 en la contribucion territorial por el impuesto equivalente al de la sal, suprimiéndolo respecto al inquilinato, porque esta contribucion sobre los alquileres nos hacia concebir á todos la halagüeña esperanza de que llegara un dia en que viniéran á contribuir de alguna manera al sostenimiento de las cargas del Estado las muchas personas que cobran sueldos y rentas no sujetas á contribuciones é impuestos; y no lo dundeis; dia llegará, Sres. Diputados, en que toquemos de cerca los resultados verdaderamente funestos que estas desigualdades é injusticias nos han de traer.

Se pretende, Sres. Diputados, hacer una sola cantidad de la cuota imponible por contribucion territorial, y yo no puedo ménos de decir que esto implica un desconocimiento absoluto de lo que representa el capital-tierra y de lo que significa el producto obtenido por la explotacion de la industria agrícola.

Todos sabéis que de nuestros propietarios, son muy pocos, poquitos los que se dedican al cultivo de la tierra, y

que nuestra propiedad agrícola está en manos de los colonos y cómo ha de ser posible exigirles á aquellos propietarios que solo perciben los intereses del capital que representa la tierra, que paguen también la contribucion de la colonia? ¿Cómo el Sr. Ministro de Hacienda ha de querer hacer responsables á estos propietarios de una contribucion que se impone por el ejercicio de una industria que los propietarios no ejercen? ¿Y cómo ha de ser posible á los propietarios constituirlos en recaudadores de lo que deben pagar los colonos, ó que vayan á mermar la renta que perciben, con el pago de esa contribucion, impuesta por el ejercicio ó explotacion de la industria agrícola? También, á mi modo de ver, es perjudicial para los intereses de la Hacienda el que se rebajen los años de exencion de tributos que se venian concediendo á los que hacian nuevas plantaciones. Indudablemente, esto ha de influir mucho en el porvenir, por que halagados muchos propietarios con la disposicion que les dispensaba de la tributacion por cierto número de años, se venian haciendo grandes plantaciones, que en el porvenir aumentarían considerablemente la riqueza pública; y ahora, y con esta rebaja, en el tiempo de exencion de los tributos, y por el temor quizás de que puedan repetirse estas rebajas, y con el temor de tener quizás que pagar impuesto por una finca que no ha de dar producto alguno en muchos años, y que por el contrario, ha de producir gastos de consideracion, creedme, Sres. Diputados, nadie se preocupará más que de vivir al dia, sin pensar en el porvenir ni en el aumento de la riqueza nacional.

Para remediar este mal, entiendo yo que seria muy conveniente que nos ocupásemos en buscar medios, á fin de que sin privar al Tesoro de los recursos que le son necesarios, se pudiera hacer ménos aflictiva, ménos cruel la situacion de los que en nuestro país se dedican á la explotacion de las industrias agrícolas.

Creo, Sres. Diputados, que lo primero que debiamos hacer era suprimir el impuesto que grava los ganados de labor, porque considerados éstos como un instrumento de trabajo, no es natural, ni justo, ni puede admitirse en buenos principios económicos, que las herramientas ó instrumentos de trabajo puedan gravarse con impuesto alguno, por pequeño é insignificante que sea. Era lo segundo que debiamos hacer, igualar el tipo contributivo al 16 por 100, para que todos contribuyeran por el mismo tipo. A esto se me dirá que calculadas ya las necesidades del Estado, que asignada á esta contribucion una cantidad como fija y precisa de 180 millones de pesetas, no podria rebajarse en manera alguna, por no haber medios de suplir el déficit que resultaria. Pero precisamente yo queria manifestar que con mayor razon, que con mayor justicia, podia admitirse la creacion de nuevos impuestos, que hacer lo que aqui se viene haciendo, que no es otra cosa que gravar la contribucion territorial con el tipo que se cree necesario, sin tener en cuenta si puede ó no satisfacerse dicha contribucion. Yo lo que puedo decir es, que teniendo hoy el trigo próximamente el mismo precio que el año 1843, se paga doble contribucion que entonces; y porque el industrial agrícola calla, y con heroica resignacion se somete á cuantas exigencias se le hacen, ¿hemos nosotros de querer hacer cada dia más difícil su precaria existencia en la sociedad? Ahí teneis á los demás industriales españoles, que atronando al país con sus lamentos, apenas se consideran gravados ó perjudicados con una disposicion de caracter legislativo ó administrativo, consiguieren su objeto oponiéndose á cuantas disposiciones entienden contrarias á sus intereses. ¡Ah, Sres. Diputados! A cuantas consideraciones, á qué tristes enseñanzas para el porvenir pueden prestarse estas observaciones.

¿Cree el Sr. Ministro de Hacienda, cree la Comision de presupuestos, que no podriamos, en bien de la propiedad territorial, para rebajar en lo posible la excesiva tributacion que se la pide, que no podia crearse un impuesto sobre inquilinatos? ¿No lo tiene Francia, y la da un rendimiento de 63 millones de francos? ¿No está designado por ventura en casi todos los presupuestos de las demás Naciones? ¿Por qué, Sres. Diputados, no hemos de implantarlo en España? Se dirá que en 1845 produjo mal efecto en la opinion pública, y que hubo que desistir de su planteamiento. Pero á eso se

DEPOSITO LEGAL

puede contestar que no son aquellos tiempos los actuales, y que lo que entonces produjo mal efecto en la opinion pública, fué todo el sistema tributario que se proponia. ¿Que más que un ensayo de impuesto sobre inquilinatos es el que se cobra por la sal? No puede menos de reconocerse que el alquiler de la habitacion es un signo de riqueza y una base justa de tributacion. Por lo tanto, yo no solo creo posible, sino conveniente, la creacion de este impuesto, exceptuando sin embargo, de él las casas de poco alquiler, de poca renta, porque no obedecería á un principio de verdadera justicia el hacer más aflictiva la situacion de algunas clases muy dignas de atencion, para mejorar las de otras clases de la sociedad.

Señores Diputados, no solo considero yo en España justa, sino necesaria, la creacion de este impuesto, porque son muchas, muchísimas, las personas que gozan de respetables rentas, constituidas en fondos públicos, en acciones de Bancos y de Sociedades, y en valores extranjeros, las que gozan de todas las comodidades y ventajas de la vida social, y sin embargo, no pagan impuesto alguno directo, y si le pagan, es en tan exiguas proporciones, que resulta una enorme é irritante diferencia al compararlo con lo que paga un infeliz labrador ó un desgraciado industrial; y así como la ley de enjuiciamiento civil supone rico para litigar á todo aquel que aparentemente ó por señales exteriores se cree disfruta de una posicion cómoda y desahogada, así la Administracion debiera exigir una contribucion proporcional á las muchas personas que viven en los grandes centros de poblacion y que apenas pagan impuesto alguno, porque sus rentas están constituidas con fondos públicos españoles ó extranjeros. Esto, además, obedece á un principio de verdadera justicia, principio que es obligatorio para todos los españoles; porque la ley fundamental del Estado preceptúa que todos estamos obligados de la misma manera y en la misma proporcion á contribuir al sostenimiento de las cargas del Estado.

De esta desigualdad, Sres. Diputados, han nacido indudablemente las inculpaciones que diariamente oimos los que vivimos en provincias contra Madrid, contra la política y contra los que á ella se dedican. Se queja la opinion pública de las provincias y pequeñas localidades, de que las gentes que viven en los grandes centros de poblacion no pagan, no tributan en la misma forma, de la misma manera y en la misma proporcion que ellos. Y á propósito de esto, recuerdo ahora una conversacion que pude oír á unos labradores el año anterior, y que voy á permitirme referir.

Se lamentaban unos cuantos labradores de la excesiva tributacion que se imponia á la propiedad territorial, y del escaso valor que alcanzaba el trigo, y de la paralización que se dejaba sentir en el mercado público; y decia uno: «yo tengo trigo; pero para pagar la contribucion correspondiente al trimestre de Mayo, tengo que pedir dinero prestado; porque tener trigo, no habiendo salida, no habiendo compradores, es como no tener nada.» A lo que contestó otro de sus compañeros: «desengañaros; lo que debemos hacer es, dejar las tierras, que las labren sus dueños si quieren, vender nuestros ganados y artefactos de labor, constituirnos una renta en papel del Estado que nos producirá el 7 por 100 anual, sin pagar contribucion y sin trabajar, trasladarnos á vivir en la capital de provincia, y así viviremos como viven los señores de Madrid, que son los que lo entienden y saben lo que se hacen.»

¡Ah, Sres. Diputados! Yo, al escuchar aquello, no pude ménos de preocuparme seriamente de lo que sucederia en nuestra España el día que esta idea tomara mayores proporciones, y nuestros colonos se decidieran á abandonar sus campos; y los resultados que esto nos traería serian tan funestos, que no sé á dónde iríamos á parar el día que esto sucediera; porque en el momento que esta idea tomara mayores proporciones; en el momento en que unos cuantos de nuestros labradores se decidieran á abandonar las tierras, á vender sus ganados y artefactos de labor y á constituirse una renta de fondos públicos, y cuando los demás pudieran observar que no solo vivian mejor, sin trabajar y sin pagar contribucion, sino que prosperaban, les seguirian, y la propiedad territorial quizá llegara á ser abandonada. Creo, señores Diputados, que nosotros debemos evitar que esto llegue á suceder por cuantos medios estén á nuestro alcance; y uno de estos medios, y de los más eficaces, creo yo sería el mejorar la situacion aflictiva, la situacion cruel en que se encuentran los habitantes de nuestros campos y de nuestras aldeas.

También podrian aumentarse los rendimientos del Estado en beneficio de la propiedad territorial reformando la contribucion industrial, sobre todo la tarifa segunda, en todo aquello que afecta á los empleados de los Bancos y Sociedades, porque entiendo yo que estos empleados, que están mejor retribuidos y que tienen más condiciones de estabilidad que los funcionarios del Estado, debieran contribuir en la misma proporcion y de la misma manera que contribuyen los demás funcionarios públicos al sostenimiento de las cargas públicas.

Yo no puedo explicarme por qué á los contratistas de servicios del Estado, á los contratistas de obras públicas, se les exige el 12 por 100 del capital objeto del contrato, porque realizando por lo general estos contratistas grandes utilidades, yo entiendo que debiera exigirseles en razon de las utilidades que obtuvieran, y que de la misma manera y en la misma proporcion que todos los españoles debieran contribuir al sostenimiento de las cargas públicas. También convendria ocuparse algo de lo que debe pagarse por las utilidades líquidas de los Bancos y Sociedades, y por la de las empresas de toros, conciertos, circos y demás diversiones públicas. También se obtendrian, á no dudar, mayores rendimientos si se reformara el impuesto de cédulas de empadronamiento, y se usaran además con el carácter de documentos de vigilancia, porque esto que parece que en Ma-

drid y en los grandes centros de poblacion no tiene importancia alguna, la tiene muy grande para la poblacion rural, donde por regla general estos documentos no se usan más que con este carácter.

También podrian obtenerse mayores utilidades en el impuesto sobre licencias de caza, que puede decirse que ha quedado reducido á la más minima expresion desde que se aumentó el tipo contributivo, y pudiera establecerse el tipo de 3 pesetas, dando toda clase de facilidades para su adquisicion, á cuyo efecto no debian expendirse en los Gobiernos civiles de las provincias, sino en todos los estancos. De esta manera, y con el solo requisito de presentar estos documentos al jefe del puesto de la Guardia civil más inmediato, que llevaria un registro al efecto, y aumentando la penalidad para los que infringieran estas disposiciones, no dudeis que la diversion de la caza nos daria mayores rendimientos.

Ya veis, Sres. Diputados, por las observaciones que muy á la ligera me he permitido haceros, que se puede desde luego rebajar el tipo de la contribucion territorial á 16 por 100, cubriendo el déficit que resultase con los medios que me he permitido indicar, y produciendo así una igualdad armónica en todas las clases sociales que representamos, igualdad á la que todos debemos aspirar, si bien es cierto que esta igualdad, por desgracia, no podrá establecerse en la forma que todos deseamos, mientras no se reformen los amillaramientos. Pues mientras esto no se haga, se repetirán los casos verdaderamente anómalos que hoy conocemos: yo os puedo decir que hay fincas que contribuyendo al 23 por 100, pagan ménos contribucion que otras que contribuyen al 16, siendo de la misma índole y de la misma naturaleza, y produciendo la misma renta. Conozco yo una finca que produce 17.500 pesetas de renta, y paga de contribucion 1.700, y conozco otra que produce 3.000 pesetas de renta, y paga de contribucion 1.000 pesetas. ¿Queréis decirme dónde está la proporcion, dónde está la igualdad á que debemos aspirar? Pero, repito, que mientras no se reformen los amillaramientos, esto no podrá remediarse.

Y puesto que de amillaramientos me ocupo, voy á permitirme haceros algunas observaciones sobre ellos. Creada la contribucion territorial por la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1843, y publicada la instruccion de 6 de Diciembre del mismo año para la averiguacion de la riqueza imponible por los Ayuntamientos y Juntas periciales, y para la presentacion de las relaciones que los propietarios estaban obligados á dar á los Ayuntamientos de todas las fincas rústicas y urbanas que poseyeran dentro del término municipal, de los ganados de todas clases y especies que tuvieran, y de toda la demás riqueza; desde 1843 á 1849 se dictaron varias disposiciones por el Ministerio de Hacienda, todas encaminadas al mismo objeto, y al fin se formaron los amillaramientos, y se aprobaron las cartillas evaluatorias, que son las que todavía nos sirven de base para el repartimiento de la contribucion territorial.

Los datos que en todas ocasiones ha tenido el Estado para la evaluacion de la riqueza imponible han sido las relaciones juradas, presentadas por los propietarios ó sus representantes á los Ayuntamientos y á las Juntas periciales, de todos los bienes que poseian en el término municipal por el concepto de inmuebles, cultivo y ganaderia. La falta de presentacion de estas relaciones, todos sabemos que se castigaban con severas penas, con multas que ascendian á la cuarta parte del producto de la renta de la finca, ó á la cuarta parte de las utilidades de la granjeria; y cuando se justificaba que se habia faltado á la verdad en las relaciones presentadas, la penalidad se hacia ascender al doble.

Pues bien; los Ayuntamientos recogian estos documentos y los entregaban á las Juntas periciales; estas, previo examen de las relaciones presentadas, hacian la rectificacion y clasificacion de los terrenos con arreglo, sino recuerdo mal, al reglamento de 18 de Diciembre de 1846. La primera base para rectificar los amillaramientos, segun este reglamento, era que se formara un registro general de todas las fincas rústicas y urbanas, con expresion de su cuota imponible, y otro registro para todas las clases de ganado; y la segunda base disponia, que se formara el catastro de los pueblos por masas de cultivo, grupos de edificios y clases de ganados; y de este conjunto, consiguientemente valorado y apreciado, resultaba lo que llamábamos estadística en masa. Pero ni el registro, ni el catastro llegaron á formarse, y á pesar de haber creado en el año 46 una Direccion general con este objeto, puede decirse que poco ó nada adelantamos en estos importantes trabajos, hasta que se publicó una circular de 6 de Mayo de 1850. Este importante documento, que suscribia D. Diego Lopez Ballesteros, daba reglas, primero para la reforma de los amillaramientos, cuya formacion correspondia á los gobernadores de provincia, previo examen por las Juntas de estadística y administracion de contribuciones de los padrones de riqueza, para la reforma de las cartillas evaluatorias y para la formacion del resumen de la riqueza de los pueblos. Para la reforma de las cédulas y registro, se repartian unas cédulas declaratorias, y se exigian tales requisitos para llenar sus encasillados, que la poblacion rural puede decirse que no pudo nunca llenar los requisitos que se exigian por la ley. Este lujo de detalles prueba la ignorancia de la Administracion respecto á las condiciones del país; porque Sres. Diputados, pedir un imposible, es lo mismo que autorizar que no se cumpla lo mandado, y en este punto no se cumplió, y lo que se cumplió resultó defectuoso.

Con estos datos incompletos y no depurados por la Administracion, y con las dificultades que presentaban las Juntas regionales, provinciales y municipales que raras veces se llegaron á reunir, emprendió su reforma el distinguido hacendista Sr. Camacho, reforma inspirada en los más patrióticos y levantados propósitos; pero desgraciadamente, este distinguido hombre público no encontró quien le segu-

dara con la actividad precisa y necesaria para llevar á cabo sus planes financieros; y no lo dudeis, Sres. Diputados, de reforma en reforma hubiéramos venido al deseo y á la aspiracion de todos. ¿Creis, Sres. Diputados, que con el dictámen presentado por el Sr. Cos Gayon y que hoy se discute, creis posible conseguir nuestros justos deseos y nuestras justas aspiraciones? Yo entiendo que no; y me permito rogar al Sr. Ministro de Hacienda y á la digna Comision de presupuestos, que ya que los moldes antiguos son defectuosos, ya que son deficientes los medios empleados, desde el año 1843, debe S. S. buscar otros medios que nos lleven á la realizacion de nuestras aspiraciones.

(Se continuará)

De nuestro estimado colega *El Liberal*, tomamos el siguiente artículo, que parece escrito, por el interés que entraña, para esta provincia.

UN SERVICIO DEL ESTADO

El *Boletín Oficial* de cierta provincia, no distante de Extremadura, anunció que á principios de Abril pasaría una comision de la remonta á formar la estadística del ganado caballar y á la compra de potros para el ejército, todo esto para «fomentar la aficion y estímulo en favor de la cria caballar del reino», segun expresó el anuncio de la Direccion general de Caballeria.

Veamos, pues, cómo fomenta aquel centro militar tan importante ramo de riqueza, al menos en el caso á que nos referimos ahora.

Coincidiendo los días primeros del mes con la feria de la capital de esa provincia, llevaron á ella sus potros cerriles los ganaderos, con todos los inconvenientes y gastos de su conduccion; pero la comision de remonta no llegó, y los ganaderos volvieron renegando. La comision llegó, al fin, á mediados del mes, teniendo que limitarse á escoger entre algunos potros que presentaron los menos escarmentados de la anterior decepcion, pero tampoco se sabe que se realizase ninguna compra.

¿Por qué? Es de suponer que porque no reunian los potros las condiciones indispensables. ¿Y por qué no se hacen públicas las condiciones que deben reunir, para que los ganaderos sepan á que atenerse?

¡El Fomento! ¡El estímulo!.. seis años hacia que á la aludida provincia no llegaba la comision de remonta; llega este año y no compra; ¿podrán confiar los ganaderos en que dentro de otra media docena de años volverá tal vez la comision y deberán prepararse para entonces? ¿Habrá razon para reprochar á los de esa provincia que dediquen á la cria de mulas las 5.000 yeguas que tienen destinadas á la reproduccion?

Cierto es que el mismo cuerpo militar se encargaba del servicio de sementales y que, discretamente desempeñado éste, pueden mejorarse las condiciones de aquel ganado; pero ni aun en este punto parece muy satisfecha la provincia á que aludimos. Sus yeguas adolecen de dos defectos: son terreras ó de brazos derechos, y de escaso suelo, es decir, de casco muleño. Importaba, pues, que los sementales fuesen de muchos brazos y grandes suelos; pero en su mayoría son caballos de carrera, los más á propósito para acentuar los defectos en vez de corregirlos.

Tales datos nos comunica persona respetable cuyas razones deben ser conocidas, siquiera sea para lamentar que tan vitales é importantes servicios, confiados como otros tantos al ramo de Guerra, estén tan poco en armonia con el deber de fomentar la aficion y estímulo en favor de la cria caballar del reino.

CRÓNICA.

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO.

Sesion del día 13 de Mayo.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Alcalde señor Lafuente y con asistencia de los concejales señores Martin Benito, Gago, Cuesta, Benitas, Madrazo, Blanco, Agreda y Nuñez, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura al estado de consignacion de ingresos y gastos del mes de Mayo, resultando un déficit de 12.398 pesetas 35 céntimos.

Dada cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna á los terrenos existentes en la Puerta de Zamora adyacentes á la carretera de Vigo, como á los conocidos con los nombres de Alamedilla Chica y espaldas de las huertas de los Mostenses, se

acordó continuar la tramitación de los respectivos expedientes, según previene la ley.

Habiendo presentado el señor Secretario el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Abril último, se acordó su publicación en el *Boletín oficial*.

Leído un oficio de la propietaria del predio donde se hallan instaladas las escuelas del Arroyo del Carmen, manifestando su conformidad en la continuación por la tática del arriendo de aquellas, la Corporación quedó enterada.

De conformidad con lo propuesto por la comisión de puestos públicos, se denegó el que solicita Joaquín Agudo, para la venta de licores y comestibles en el sitio de San Vicente ó Chopera del Soto.

Se acordó pasar á la misma comisión una instancia que presenta Juan Torres, en solicitud de que se le conceda un puesto para la venta de licores en la Plazuela de la Libertad. Habiéndose manifestado por un señor concejal que la instalación de aquel, á perpetuidad, en este sitio, no podría concederse, por tener entendido que el dueño que fué de la mayor parte del terreno que ocupa aquella plazuela, lo cedió al municipio bajo la condición de que en él, no pudieran concederse permanentemente puestos para la venta de artículos; por otro señor concejal, se contestó, que se informara al efecto por la comisión, y que el Ayuntamiento después, acordaría como mejor le conviniera.

Terminado que fué el despacho ordinario, el señor Agreda pidió que por el negociado que correspondía se le exhiban las listas del censo de las elecciones habidas últimamente, como así bien las que rigieron en aquellas que tuvieron lugar hace dos años.

Habiendo manifestado el señor Martín Benito las pérdidas y perjuicios que con motivo de la nueva alineación de la calle de la Rúa, se irrogaban á la casa propiedad de D.^a Teresa de Zúñiga, en atención á que la alineación no está trazada por donde debiera, como sucede con otras que podría citar y que no lo hace por causas que no creía en el momento exponer, visto sobre el terreno, no solo aquellos perjuicios, sino que también las razones que podrían asistir á aquella señora en defensa de sus derechos, por que la línea del trazado no se ha hecho ni fijado el punto de su demarcación, ni oído por consecuencia á los dueños de los predios que la atraviesan, por que no se ha anunciado así, según está prevenido, para oír reclamaciones, proponía desde luego, que por el señor Arquitecto se haga el replanteo de aquella línea en toda su longitud y conocida ésta, se autorice á la comisión de ornato, vea de convenir con aquella señora el arreglo que proceda y sea conducente á una y otra, para la pronta apertura de aquellos terrenos. La Corporación así lo estimó, y por lo tanto acordó por unanimidad cuanto había expuesto el señor Martín Benito.

Habiéndose ocupado el mismo señor de que muy en breve darían principio á la demolición de algunas casas de la acera derecha de la misma calle, en cuyo sitio se encuentra otra del señor Conde de Francos, con cuyo señor la comisión de obras había tenido ya sus entrevistas para venir á un acuerdo, después de exponer las ventajas que reportarán á aquella calle, una vez terminadas las obras, así como los perjuicios que se irrogan de no darlas término en el más breve plazo, la Corporación del propio modo autorizó á la comisión para venir á un arreglo con dicho señor Conde, en el importe de la expropiación del terreno que ha de ceder para la vía pública.

Y como no hubiera otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El Illmo. Sr. Director General de Aduanas, don Eduardo Castañón, con un atento B. L. M., ha tenido la amabilidad, que le agradecemos, de remitirnos un ejemplar de la Estadística general del comercio de cabotaje entre los puertos de la Península é Islas Baleares en 1883, formado por dicha Dirección General.

Suplicamos á los señores Sócios y á cuantas personas lean este BOLETIN, avisen á su redacción, si tuvieren noticia de el paradero de una yegua cuyas señas ponemos á continuación, pues así nos lo suplica el Presidente de la Liga de Contribuyentes de Sevilla en nombre de aquella sociedad.

Señas.—Una yegua castaña clara, cabos negros, cerrada, pelos blancos en la frente y de alzada siete cuartas y un dedo, con un hierro que tiene la figura de una cruz y una línea oblicua debajo. La

rastra es un potrancó negro de dos meses ó pocas.

Hemos recibido un indicador de las acreditadas aguas termales de Ledesma, cuya fama es universal, razón por la que, omitimos todo encomio.

La nombradía de las aguas, la reputación del médico director Dr. D. Atanasio García Lopez y la dirección y administración de la casa bajo el acreditado celo y esmero en el estricto cumplimiento de sus deberes de los Sres. Falcó, hacen agradableísima la estancia en aquel Balneario á enfermos y bañistas de todo género.

Nuestros colegas de la capital se hacen eco de las reformas en proyecto que publicamos en nuestro número anterior respecto á nuestra municipalidad.

Hay colega que lo toma á broma, pero creemos que el patriotismo de nuestros concejales resolverá afirmativamente y á nuestro favor, las dudas del colega aludido.

Con motivo de la pronta inauguración de la línea del ferro-carril S. F. P., se ha señalado el día 22 del próximo mes de Junio para la subasta de la conducción del correo en carruaje, entre aquella ciudad y la estación de la misma, bajo el tipo de 600 pesetas anuales.

El Ayuntamiento y vecinos de Ciudad-Rodrigo han dispuesto celebrar varios festejos con motivo de la entrada en aquella población de su prelado el Sr. Mazarrasa, á quien acompañará el dignísimo Diputado por aquel distrito D. Víctor Díez Taravilla.

Se nos asegura por conducto fidedigno que el eminente compositor Sr. Breton, nuestro paisano y amigo es esperado en esta capital el miércoles 20 del corriente, no habiéndolo verificado antes de esa fecha por causas ajenas á su voluntad.

En virtud de un suelto publicado en el número 92 de nuestro BOLETIN, haciendo consideraciones sobre la Cooperativa Militar, sin conocer sus Estatutos, el Sr. Cebrian nos remite el siguiente comunicado en que se hacen públicas la fundación, naturaleza y fines de aquella sociedad.

COMUNICADO

»Sr. Director de la Liga de Contribuyentes.

»Muy señor mio y de mi respeto: Habiéndose publicado en el número 92 de su acreditado periódico, un suelto directamente relacionado con la Sociedad Cooperativa-Militar establecida recientemente en esta capital, y siendo equivocadas las noticias en él contenidas, como asimismo desprovistas de fundamento las fatídicas consideraciones á que se entrega el autor del suelto en cuestión, me apresuro, en nombre y representación del Consejo de Gobierno de dicha Sociedad, á comunicarle algunos detalles referentes á su constitución, por si se digna darles cavida en el próximo número de su ilustrada publicación, con objeto de rectificar el suelto de referencia.

»Dándole gracias anticipadas, se ofrece de usted con toda consideración, su afmo. S. S. Q. B. S. M.

El Secretario del Consejo,
Cristino Cebrian Villanova.

Salamanca y Mayo de 1885.

Algunos detalles sobre la constitución de la Sociedad Cooperativa-Militar de Salamanca.

»Existiendo en el ánimo de varios jefes y oficiales de esta guarnición, el deseo de constituir á ejemplo de otras guarniciones, una sociedad cooperativa que proporcionara á las clases militares las inmediatas y positivas ventajas que este género de asociaciones suelen prestar á los asociados, solo faltaba una persona de arraigo que, aunando voluntades, tomara la iniciativa para dar forma á estos deseos. Esta persona fué el digno Jefe del Batallón de Reserva de esta capital D. Francisco Rincon de Arellano, el que, auxiliado en sus propósitos por algunos otros jefes y oficiales en activo y retirados, convocó el 31 de Marzo último á una primera reunión que sirvió de base á la hoy constituida sociedad.

»En esta primera reunión quedó aquella preventivamente constituida, sometiéndose ya á la consideración de esta junta preparatoria, un proyecto de reglamento que fué presentado por el Capitan

Ayudante del Batallón de Reserva D. Vicente Lopez proyecto de reglamento que fué el molde donde se vació el que posteriormente presentó la Comisión que se nombró al efecto, compuesta por el señor Comisario de Guerra D. Julio Zabaleta, Comandante del Batallón de Depósito D. Antonio de Seoane, Comandante retirado D. Mateo Vega y Capitan de la Reserva de Caballería D. Nicolás Alcáala.

»Con otras dos reuniones que se verificaron en los días 12 y 18 del pasado, quedó definitivamente constituida la Sociedad, aprobándose en ellas el Reglamento y nombrándose el Consejo de Gobierno y Administración, compuesto por los señores siguientes:

»PRESIDENTE HONORARIO, *Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta provincia*.—PRESIDENTE EFECTIVO, Coronel Teniente Coronel de Infantería D. Francisco Rincon de Arellano y Rubin de Celis.—VICEPRESIDENTES, Comandante de Caballería don Eusebio Cabañas, Comisario de Guerra D. Julio Zabaleta.—VOCALES, Comandante retirado D. Mateo Vega, Comandante de Caballería D. Sergio Lucas, Capitan de Caballería D. Nicolás Alcáala, Capitan de Infantería D. Rafael Sanchez.—SECRETARIOS, Teniente de Infantería D. Francisco Bajo, Alférez de Infantería D. Cristino Cebrian.

»En esta Sociedad creada exclusivamente por iniciativa individual, tienen cabida todos los militares residentes en esta ciudad, sea cualquiera la situación en que se encuentren, así como también las viudas y huérfanos de aquellos mientras conserven este carácter.

»Su objeto es procurar en primer término á los Sócios, el mayor beneficio posible en la adquisición de los artículos de primera necesidad, pudiendo extender su esfera de acción á otros elementos indispensables dentro de la vida social.

»En sus almacenes podrán surtirse también los Cuerpos de la Guarnición y demás clases de tropa que lo soliciten.

»Para conseguir el fin principal que la Sociedad se propone, adquirirá por su cuenta con las ventajas que proporcionan los centros productores, los artículos y efectos de consumo y uso general que crea convenientes, así como cuando no le convenga adquirir ciertos géneros por su cuenta, celebrará contratos, ajustes y concursos con cosecheros, industriales ó comerciantes para que estos abastezcan á los Sócios y demás consumidores.

»El capital de la Sociedad está constituido por las acciones de los Sócios, los que tienen obligación de contribuir á su formación con una acción por lo menos. De esta obligación se dispensa á las viudas y huérfanos, pero tanto á unas como á otros, se les reserva el derecho de ser accionistas si así lo desean. Las acciones son de veinticinco pesetas cada una.

»Estas son, Sr. Director, las principales bases sobre que descansa la Sociedad, que viene á ser como un nuevo establecimiento comercial donde los mismos dueños son los consumidores; establecimiento comercial que, como cualquiera otro de su género, adquirirá sus productos en los mercados en iguales ó parecidas condiciones que los demás de su índole, y como no gozará de prerrogativa alguna, por carecer de apoyo oficial, de aquí que la Cooperativa-Militar no puede ser institución que agrave la crisis por que atraviesan la industria, el comercio y la agricultura, como así equivocadamente afirma el autor del suelto de que más arriba dejo hecho mención. Y para que más resalte esta equivocación, manifestaré á V. que esta Sociedad, ha sacado á concurso entre varios industriales de esta población, los suministros de pan y carne, artículos que, por ser los de más necesario consumo, dejarán sus beneficios á los adjudicatarios.

»Y para no detenerme demasiado en estos detalles, terminaré manifestando á V. que la expendencia principal de *La Cooperativa* no se establecerá en el local que ocupa en la calle de la Rúa el comercio de Ultramarinos de los Sres. Rodriguez é hijo, sino en la calle de Juan del Rey; y el traspaso de los géneros pertenecientes á dichos señores, no los adquiere la Sociedad con un sesenta por ciento de rebaja en su valor, como afirma en el suelto, sino con un quebranto del cuatro por ciento al precio de factura.

»Esto es cuanto hay de positivo acerca de la constitución y establecimiento de la Sociedad Cooperativa-Militar de Salamanca, y tenga V. por erróneo cuanto le sea comunicado en sentido contrario.

»Vuelve á repetirse suyo afectísimo S. S.

CRISTINO CEBRIAN.»

Mariano Rodriguez Galvan
COMERCIANTE DE TELAS
CORRILLO
SALAMANCA.

A LOS ENFERMOS DEL ESTÓMAGO.

Ni uno solo deja de curarse, sea dolor, acedias, malas digestiones, vómitos, inapetencia, etc, con los afamados

Polvos antigastrálgicos de Romeo.
Depósito en Salamanca, farmacia de Villar y Pinto.—En Toro, farmacia de Rovira.

VENTA DE PAPEL.

Se vende papel para envolver, útil y necesario para el despacho de artículos en las tiendas y grandes almacenes.

En la administracion de este periódico se exhibirá á quien desee comprarlo.

GRAN FABRICA DE TELAS METÁLICAS
AVERLY, MONTAUT Y GARCIA,
ZARAGOZA.

Esta casa es la más importante de España en su clase; vende las telas metálicas, cribas y cedazos á precios muy reducidos y aprovechando tarifas especiales muy económicas para toda la península, reciben los compradores sus mercancías con muy poco gasto de porte.

Esta casa es la única que vende en España y Portugal, las LIMPIAS BELGAS PERFECIONADAS, que tanta aceptación tienen, y de las cuales ha vendido en el último año más de ochocientas.

También se ocupa en la venta de todos los nuevos aparatos de molinería, entre ellos el compresor «VICTORIA» y otros del sistema austro-hungaro, y el sator «REGINA» que en pocos meses se han hecho universal, debido á los brillantes resultados que con él se obtienen.

Grandes depósitos de piedras de molino «LA FERTÉ» y «DORDOÑA.»

Para justificar la superioridad de nuestras piedras sobre cuantas proceden de otras canteras, basta decir que hemos vendido más de 1200 pares en el año de 1884. Se mandan catálogos y preciosal que los solicite.

LA FUNERARIA

SALAMANCA.



CORRILLO 28,

Agencia especial para practicar toda clase de servicios fúnebres dentro y fuera de la capital.

Cajas mortuorias de madera y de zinc al alcance de todas las fortunas, desde 30 reales á 5.000 reales una.—Coches fúnebres de lujo, de clases primera y segunda y de gloria para los párvulos.—Todos los servicios están sujetos á tarifas y en relacion sus precios con el mayor ó menor lujo que las familias exijan.—El despacho á cualquiera hora del dia ó de la noche.—Prévio aviso, se pasa á domicilio y se ponen de manifiesto las tarifas.

28-CORRILLO-28.

PAPELES PINTADOS

Franceses, Ingleses, Alemanes y Norte-Americanos.

Dorados, tapices antiguos, tisus, satines, maderas, mármoles y fondos lisos.

Figuras, Medallones para decoraciones, techos y artesonados.

PAISAJES PINTADOS A MANO.

GRAN COLECCION DE CENEFAS Y BANDAS, CORNISAS Y ANGULOS.

RAFAEL HUERA

S. Pablo, 2 y 4-GRANDES ALMACENES DE NOVEDADES-Planta baja y principal

PRECIO FIJO

SALAMANCA

Envios para fuera de la poblacion.—Se remiten muestras.—La casa se encarga de la colocacion.

PRECIOS EN REALES	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Can-talapedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Búrgos.	Valladolid.
Trigo candeal, en panera, sin peso, fanega.	37 75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40
Id. estacion, 94 libras.	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. mercado.	»	39	40	40	40	41	37	42	»	39 25	40	»
Id. barbilla.	»	»	»	38	»	»	»	»	35	»	»	»
Id. rubion.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes.	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebada.	28	29	28	31	26	26	28	31	28	25	25	»
Centeno.	28	30	28	28	25	26	28	30	28	24	24	23 50
Algarrobas.	26 50	27	27	32	24	28	30	32	»	23 á 24	»	130
Garbanzos.	130	100	100	100	»	90	90	126	100	130	»	»
Bueyes de labor, uno.	»	2000	»	»	»	1500	1400	»	1500	»	»	»
Novillos de 3 años, id.	»	1500	»	»	»	1200	1200	»	1300	»	»	»
Cerdos al destete, id.	55	30	»	»	»	50	45	40	30	»	»	»
Id. de 6 meses, id.	120	100	»	»	»	100	90	80	80	»	»	»
Id. de un año, id.	200	200	»	»	»	150	150	140	180	»	»	»
Cebados, arroba.	»	»	»	48	»	»	»	»	»	»	»	»
Carne de vaca, id.	»	55	»	»	»	»	»	50	60	»	»	»
Aceite cántaro.	68	64	68	64	»	60	60	56	60	40 a	»	52 a
Pieles de cabrito, una.	5 50	»	»	»	»	7	6	6	6	»	»	»
Lanas, arroba.	»	70	»	»	70	65	65	50	»	64	»	»
Carbon de encina, id.	4	3 50	»	3	»	4	3 50	2	3 50	4 50	»	»
Vino, cántaro.	32	22	»	28	»	24	20	15	19	14 á 19	»	32
Harina de 1.ª, arroba.	14	»	15	18	15	»	13 50	»	14	»	13 50	14 50